



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA

Boletín Judicial



PRESIDENCIA Y SALAS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; JUZGADOS CIVILES,
DE JURISDICCIÓN CONCURRENTENTE, FAMILIARES, MENORES, MIXTOS Y PENALES.

ORGANO INFORMATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Tomo 2 , Núm. 5677 _____ Monterrey, Nuevo León Jueves, 09 de Junio de 2011



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA

Acuerdo General número 2/2011, del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, en el cual se determina la baja administrativa de algunos peritos autorizados en la lista oficial de este año.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Competencia. El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León tiene la facultad de expedir los acuerdos necesarios para el mejor ejercicio de las funciones de esta institución; de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 96 fracción XI de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León* y 18 fracciones I y XI de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*.

SEGUNDO: Facultad para elaborar la lista oficial de peritos. El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado tiene la facultad de elaborar, en el mes de enero de cada año, una lista de personas que puedan ejercer la función pública de peritaje, según los diferentes ramos del conocimiento humano, procurando que ésta se integre por expertos que garanticen profesionalidad, objetividad e imparcialidad, así como efectiva disponibilidad para actuar como auxiliares en la impartición de justicia, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 77 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León* y 54 y 56 del *Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León*.

TERCERO: Integración de la lista oficial de peritos para este año. En sesión ordinaria del 31 treinta y uno de enero del presente año, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en uso de la facultad mencionada en el considerando anterior y previos los trámites respectivos, aprobó la lista oficial de peritos para el año 2011 dos mil once, la cual quedó integrada en los términos a que se contrae el Acuerdo General número 1/2011, de este órgano colegiado.

CUARTO: Baja administrativa de los peritos autorizados. El artículo 58 del *Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León* dispone las causas que pueden originar la baja administrativa de la lista oficial. En atención a ello, en el Acuerdo General número 1/2011, del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, se hizo del conocimiento a los integrantes de la lista oficial de peritos para el año 2011 dos mil once, y se les apercibió expresamente de que serían causa de baja administrativa de dicho listado: (i) Si omitían recoger el oficio que los acredita como peritos de la lista oficial, dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de la misma en el *Boletín Judicial*; (ii) Si no podían ser localizados en virtud de haber omitido comunicar cualquier cambio de domicilio profesional o teléfono; (iii) Si por cualquier motivo dejaban de asistir al curso de inducción, en los términos de los artículos 60 y 61 del *Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León*, que anualmente organiza este tribunal



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA

para los peritos incluidos en la lista oficial; (iv) Si omitían rendir el informe semestral sobre su actividad judicial, a que se refiere el punto cuarto del acuerdo general en mención; (v) o bien, si lo solicitaban voluntariamente.

QUINTO: Aprobación de la baja administrativa de algunos peritos de la lista oficial de este año. El artículo 58 del *Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León*, en su penúltimo párrafo, establece que cuando se actualice alguna causa que pueda originar la baja administrativa, el Presidente lo informará al Pleno, a efecto de que éste decrete dicha baja, la cual será publicada, con efectos de notificación, en el Boletín Judicial. Ahora bien, en cumplimiento a dicha obligación, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en sesión ordinaria del 30 treinta de mayo de 2011 dos mil once, presentó al Pleno una lista con los nombres de los peritos que deben ser dados de baja administrativamente de la lista oficial de este año, así como una descripción de la causa que los hace acreedores a tal sanción. Luego de la deliberación respectiva, el mencionado listado fue aprobado, por unanimidad y de conformidad, por los integrantes del Pleno, decretándose, por ende, la baja administrativa de los peritos que aparecen en el mismo, por la causa ahí expresada.

Por lo cual, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, se expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Por determinación del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, se decreta la baja administrativa de los peritos que a continuación se indican, por haber incurrido en las causas siguientes:

1. Ciudadano Humberto Loya Osuna. Esta persona, que figura en el rubro de intérpretes en lenguas extranjeras, en la especialidad inglés-español, español-inglés, no acudió a recoger su nombramiento dentro del plazo concedido para tal efecto. Con lo cual, se justifica su incumplimiento a lo estatuido en el artículo 58, fracción I, del *Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León*, así como a lo dispuesto en el Acuerdo General número 1/2011, del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

2. Ingeniero Mario Velázquez Lozano. Esta persona, que figura en el rubro de valuadores, en la especialidad de bienes inmuebles, no acudió a recoger su nombramiento dentro del plazo concedido para tal efecto. Con lo cual, se justifica su incumplimiento a lo estatuido en el artículo 58, fracción I, del *Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León*, así como a lo dispuesto en el Acuerdo General número 1/2011, del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA

3. Licenciada María Elena Pedraza Rodríguez. Esta persona, que figura en el rubro de psicología, en las especialidades de psicología general, psicología clínica, psicología conductual, psicología infantil y psicología educativa, solicitó su baja voluntaria de la lista oficial de este año, la cual fue aprobada y autorizada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria de fecha 28 veintiocho de febrero de 2011 dos mil once.

4. Licenciada María del Rosario Zúñiga Guajardo. Esta persona, que figura en el rubro de psicología, en la especialidad de psicología clínica, solicitó su baja voluntaria de la lista oficial de este año, la cual fue aprobada y autorizada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria de fecha 28 veintiocho de febrero de 2011 dos mil once.

5. Licenciada María del Refugio Hernández Reynoso. Esta persona, que figura en el rubro de criminología y criminalística, en la especialidad de dactiloscopia, solicitó su baja voluntaria de la lista oficial de este año, específicamente en la especialidad antes precisada, la cual fue aprobada y autorizada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria de fecha 25 veinticinco de abril de 2011 dos mil once.

6. Licenciado Rolando Mata López. Esta persona, que figura en el rubro de criminología y criminalística, en la especialidad de dactiloscopia, solicitó su baja voluntaria de la lista oficial de este año, específicamente en la especialidad antes precisada, la cual fue aprobada y autorizada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria de fecha 2 dos de mayo de 2011 dos mil once.

SEGUNDO: La publicación del presente acuerdo general en el *Boletín Judicial del Estado* tiene efectos de notificación para todos los expertos que aparecen enlistados en el punto que precede; ello, atento a lo establecido en el artículo 58, penúltimo párrafo, del *Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León*.

TRANSITORIOS:

ÚNICO: Se ordena la publicación del presente acuerdo, por una sola vez, en el *Boletín Judicial* que edita el Tribunal Superior de Justicia del Estado, para el conocimiento del personal y del público en general, y su debido cumplimiento.

La anterior determinación se tomó en la sesión ordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, llevada a cabo el día 30 treinta de mayo de 2011 dos mil once.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA**

**El Presidente del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado.**

Magistrado Jorge Luis Mancillas Ramírez.



**PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA**

**El Secretario General de Acuerdos de la Presidencia
y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.**

José Antonio Gutiérrez Flores.